

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6471** *FUEL TRUCK, SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*DALETOIL, SL UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del derecho de la Unión Europea (en adelante, RD-ley) se hace público que el día 27 de noviembre de 2024 la Junta Universal de Socios de la mercantil Fuel Truck, SL (Sociedad Absorbente) acordó, por unanimidad, la fusión por absorción de Daletoil, SL Unipersonal (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de ésta a favor de la sociedad absorbente. La presente fusión constituye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 del RD-ley, un supuesto de fusión especial, debido a que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de la absorbida.

Dicha fusión se aprobó de conformidad con el Proyecto Común de Fusión por Absorción suscrito y firmado el 19 de noviembre de 2024 por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. Asimismo, la fusión se aprobó sobre la base de los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2024. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2024.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en los apartados 1º, 2º y 3º del artículo 13.1 del RD-ley.

Oiartzun y Agurain, 27 de noviembre de 2024.- El Administrador único de Fuel Truck, SL, Don Agoztar Aguillo Otadui y, El Administrador único de Daletoil, SL Unipersonal, Don Félix Dorronsoro Iribarren.

ID: A240054818-1